

42200

RESOLUCION No 2398

24 OCT 2019

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CHOCO.**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, 1272 del 13 de marzo de 2015 y la Resolución 3435 del 20 de abril del 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar FAMILIAR como ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

24 OCT 2019

42200

RESOLUCION No 12398

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el sentido de Delegar en los Directores Regionales del ICBF La competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante oficio radicado bajo el número **E-2019-270979-2700** del 17 de mayo del 2019, el señor **LUIS EDUARDO HINCAPIE MOSQUERA**, solicito el reconocimiento de personería jurídica a la **CORPORACION SER CHOCO**, identificada con el Nit. **901109941-4**.

Que mediante oficios de referencias **Nro. S-2019-318536-2700 del 05/06/2019 y S-2019-504802-2700 del 06/09/2019**, se le requirió en varias oportunidades al solicitante, allegara la documentación faltante, a efectos de proceder con la solicitud de reconocimiento de la Personería Jurídica a la fundación que el representa.

Que mediante oficios de referencia **E- 2019-270979-2700 del 15/07/2019 y el oficio de fecha 23 de agosto del 2019**, allega los documentos requeridos por la dependencia, para el reconocimiento de la personería jurídica.

Que, entre los documentos allegados por el Representante Legal del **CORPORACION SER CHOCO**, obran los Estatutos de la Fundación y Acta de Constitución de la Corporación de fecha 01 de febrero del 2017.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social y específico incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.



ICBF Colombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

24 OCT 2019

42200

RESOLUCION No 12398

Que en consecuencia con lo anterior; la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Chocó, emitió el día 24 de octubre de la presente anualidad concepto favorable a la solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica de la **CORPORACION SER CHOCO**.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010.

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y APROBAR los Estatutos del **CORPORACION SER CHOCO**, identificada con el Nit. **901109941-4**, con domicilio principal en el barrio Platinero del municipio de Condoto – Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la Institución al señor **LUIS EDUARDO HINCAPIE MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**11.935.209** de Condoto, de conformidad con lo dispuesto en Acta de aceptación de cargos conforme a la elección.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución **CORPORACION SER CHOCO**, podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **CORPORACION SER CHOCO**, identificada con el NIT: **901109941-4**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, en caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

24 OCT 2019

42200

RESOLUCION No 2398

ARTÍCULO SEXTO: La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, el reconocimiento de personería jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

24 OCT 2019

MANUEL HUMBERTO MORENO-INCEL
Director ICBF Regional Chocó

Proyectó: **Malka Irina Vivas Berrio**, Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico-Regional Chocó

Control de Legalidad: **Regina del Rosario Rodriguez Romana**—Coordinadora Jurídica- Chocó

Revisó: **Darwin Cuesta Palacios** _ Abogado de apoyo dirección Regional Chocó ICBF

42200

NOTIFICACION PERSONAL.

En Quibdó, a los 25 días del mes de octubre del 2019, se notificó personalmente al señor **LUIS EDUARDO HINCAPIE MOSQUERA** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **11.935.209 de Condoto**, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION SER CHOCO** identificado con el Nit. **901109941-4**, de la Resolución Nro. **2398 del 24 de octubre del 2019**, por medio de la cual se Reconoce personería Jurídica y Aprueban los Estatutos de a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

A la Notificada se le hace entrega de una copia gratuita de la Resolución en dos (2) folios respectivamente, así mismo Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o la desfijacion del edicto según sea el caso.

Cordialmente,



EDUARDO HINCAPIE MOSQUERA
C. C. **11.935.209** de Condoto
Representante legal de la Fundacion



REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF
Regional Choco

42200

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE
COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.**

CONCEPTUAR.

Que de acuerdo con la verificación realizada por el profesional del derecho contratista del Grupo Jurídico del ICBF Regional Chocó, a la documentación presentada por el señor **LUIS EDUARDO HINCAPIE MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.935.209 de Condoto – Chocó quien funge como representante legal de la **CORPORACION SER CHOCO**, identificada con el NIT: **901109941-4**, quien solicitó el reconocimiento de la personería jurídica para ser vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, llena los requisitos legales señalados en las resoluciones No 03899 del 8 de septiembre de 2010 (Modificada por la Resolución 3435 de 2016 y 8282 de 2017 Artículo 33) no contradice principios de la moralidad o de orden público y por el contenido estatutario es procedente el reconocimiento solicitado.

Dada en Quibdó a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2019.


REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA.
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional – Chocó.

Proyectó. **Malka Irina Vivas Berrio.** Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico-Regional Chocó, 

42200

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE
COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO**

CERTIFICA QUE:

La Resolución N.º **2398 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2019** "Por la cual se reconoce personería jurídica y aprueban los estatutos a una institución del sistema nacional de bienestar Familiar a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION SER CHOCO**" identificada con el Nit. **901109941-4**; la cual fue notificada personalmente al Representante legal el día 25 de octubre del 2019, conforme al art. 67 del CPACA, quedó ejecutoriada el día **31 de octubre 2019**, al día siguiente de la radicación del oficio mediante el cual renuncia a los términos de ejecutoria.


REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Malka Irina Vivas Berrio Abogado Grupo Jurídico 